Mosquera – Cundinamarca, 23 de febrero de 2025.

Señores
INTEIA S. A. S.
E. S. D.

Asunto: Solicitud segunda prórroga.

Reciba un cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad de Mosquera, conforme las competencias dispuestas en el Decreto 363 del 25 de octubre de 2021 *"Por medio del cual se formula y adopta el Manual Básico de la Administración Municipal, la Estructura administrativa del Municipio de Mosquera, nivel Central Alcaldía, la Organización interna y funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, celebró el contrato interadministrativo 015-2025 con la empresa Inteia S. A. S., el cual se encuentra en etapa de ejecución y requiere la prórroga del contrato para continuar con la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, una vez revisado el alcance contractual, las obligaciones a cargo de las partes, los entregables previstos y el cronograma aprobado, se evidencia que el contrato contempla, además de la implementación de las soluciones tecnológicas, la prestación del servicio de soporte y mantenimiento por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la implementación efectiva de dichas soluciones, actividades que hacen parte integral del objeto contractual y del valor inicialmente pactado.

Así mismo, se deja constancia de que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales a su cargo y que las actividades de implementación se encuentran en una fase avanzada de ejecución, lo cual hace procedente el inicio del período de soporte y mantenimiento previsto contractualmente.

Teniendo en cuenta que el plazo actualmente vigente del contrato no permite cubrir en su totalidad el período de soporte y mantenimiento previsto contractualmente, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato, el Municipio de Mosquera solicita respetuosamente a Inteia S. A. S., la ampliación del plazo de ejecución **hasta el 31 de mayo de 2026**, con el fin de que quede cubierto el período de soporte y mantenimiento inicialmente estipulado.

Es importante precisar que la presente solicitud no implica modificación del alcance del contrato ni incremento del valor contractual, toda vez que las actividades de soporte y mantenimiento se encuentran comprendidas dentro del objeto y valor originalmente acordados.

Atentamente,

IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Diego Daniel Vega Orjuela – Abogado contratista.